



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 730/2017

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 10358 y 13724/17, las Res. Pres. N° 1259/15 y 655/16, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Analía Pérez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 655/16.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 14 de abril de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Pérez, presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado junta médica, en donde se le concede el alta médica, con jornada reducida.

Que con fecha 19 de junio de 2017, la agente Pérez fue notificada del resultado de la junta médica efectuada.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 655/16, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 655/16, hasta el día 19 de junio de 2017 inclusive, a la agente Analía Pérez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

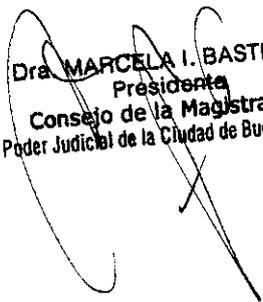


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (04) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria, debiendo continuar con controles médicos periódicos.

Art.3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Analía Pérez, a la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbares.gob.ar , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 730 /2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires